

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO RELATIVO

**MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA
BAIX LLOBREGAT**

(Nº EXP.: AB/2026/174)

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS
MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA
BAIX LLOBREGAT

(Nº EXP.: AB/2026/174)

PROCEDIMIENTO ABIERTO

A) DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Mejora del sistema de control del tratamiento avanzado de la ERA Baix Llobregat Nº EXPEDIENTE: AB/2026/174
B) CÓDIGO CPV: Lote Nº 1: 51100000-3 Servicios de instalación de equipos eléctricos y mecánicos. Lote Nº 1: 42961200-2 Sistema SCADA o equivalente. Lote Nº 2: 71356200-0 Servicios de asistencia técnica.
C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 277.507,65 € (IVA no incluido), desglosado en los siguientes lotes, con sus correspondientes con su correspondiente valor máximo estimado de contrato: C.1) Lote Nº 1: Suministro del material de control, montaje, puesta en marcha para la mejora del sistema de control del tratamiento avanzado de la ERA: 251.715,65 € (IVA no incluido). C.2) Lote Nº 2: Asistencia técnica: 25.792,00 € (IVA no incluido).
D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 277.507,65 € (IVA no incluido), desglosado en los siguientes lotes, con sus correspondientes presupuestos máximos de licitación: D.1) Lote Nº 1: Suministro del material de control, montaje, puesta en marcha para la mejora del sistema de control del tratamiento avanzado de la ERA: 251.715,65 € (IVA no incluido). D.2) Lote Nº 2: Asistencia técnica: 25.792,00 € (IVA no incluido).
E) PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Según lo previsto en la Prescripción 8.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante), a contar desde el día siguiente a la formalización del Contrato, desglosado por cada lote: E.1) Lote Nº 1: Suministro del material de control, montaje, puesta en marcha para la mejora del sistema de control del tratamiento avanzado de la ERA: DOCE (12) MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del Contrato. E.2) Lote Nº 2: Asistencia técnica: DOCE (12) MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del Contrato. Nota: En cualquier caso, el consultor adjudicatario, responsable de la asistencia técnica, llevará a cabo sus funciones hasta la conclusión final de los trabajos que integren el objeto del presente Pliego del Lote Nº 1. En cualquier caso, la realización de las prestaciones tendrá lugar mientras se estén ejecutando los trabajos del Lote Nº 1.
F) PRÓRROGAS: No.

G) VALORACIÓN DE PLAZOS: Sí.
H) LUGAR DE EJECUCIÓN: EDAR BAIX LLOBREGAT, situada al Polígon Pratenc, avinguda de l'Estany de Port, s/n. El Prat de Llobregat.
I) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
J) GARANTÍA DEFINITIVA: Sí, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido, del lote Nº 1.
K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: Sí.
L) PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA: Sí, según lo previsto en la Prescripción 8.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece un plazo de garantía mínimo de DOS (2) AÑOS a contar desde el momento en que se realice el Acta de Recepción de los trabajos, para el lote Nº 1.
M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No.
N) LOTES: Sí, los siguientes: N.1) Lote Nº 1: Suministro del material de control, montaje, puesta en marcha para la mejora del sistema de control del tratamiento avanzado de la ERA. N.2) Lote Nº 2: Asistencia técnica.
O) REVISIÓN DE PRECIOS: No.
P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusula 7 y 10 del presente Pliego.
Q) PUBLICIDAD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: • Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Fecha de envío: 19 de agosto de 2026. • Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat La publicación en la referida Plataforma de licitación de Aigües de Barcelona tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el en el Diario Oficial de la Unión Europea - DOUE (salvo que Aigües de Barcelona no haya recibido notificación de su publicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la confirmación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de la recepción del anuncio enviado); permitiéndose, en tal caso y a partir de ese momento acceso a través de dicha Plataforma, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento: • Pliego de Condiciones Particulares (PCP). • Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). • Contrato Tipo (CT).
R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán a través de TRES (3) sobres en formato digital (sobres electrónicos), que se denominarán "Sobre Nº 1, Nº 2 y Nº 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha: 28 de septiembre de 2026 Hora máxima: 12.00 horas

NOTA: Previamente es necesario el registro del operador económico mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo Nº 0 del presente Pliego.

S) APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE Nº 3, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:

Forma: mediante herramienta digital en acto público.

Fecha: se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

T) CESIÓN DEL CONTRATO: Según se establece en la Cláusula 19 del PCP.

U) SUBCONTRATACIÓN: Sí, según se establece en la Cláusula 19 del PCP.

V) PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD: Sí, según se establece en la Cláusula 10 del PCP.

W) MODIFICACIONES: No.

X) VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES: Sí, para el lote Nº 1.

Se ha determinado a nivel técnico que es imprescindible la realización de una visita obligatoria a las instalaciones a efectos de poder elaborar la oferta.

Para la adecuada confección de las ofertas se considera necesario inspeccionar las instalaciones donde se ubica el objeto de la presente licitación, para el adecuado reconocimiento de los mismos, su ubicación y otros condicionantes, además de la resolución de las posibles consultas que puedan surgir durante la visita o a partir de la lectura de los Pliegos facilitados.

Esta visita se realizará con carácter previo a la presentación de las proposiciones, el **día 14 de septiembre de 2026** y según el siguiente horario:

HORA	LUGAR
11.00 h	EDAR BAIX LLOBREGAT, situada en el Polígon Pratenc, avinguda de l'Estany de Port, s/n. El Prat de Llobregat.

En el caso de estar interesado en asistir a la visita, se ruega que nos lo hagan saber a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat, antes del día **10 de septiembre de 2026**, indicando los datos de la persona que asistirá en representación de la empresa licitadora: nombre y apellidos, teléfono, dirección de correo electrónico y nombre de la empresa que representa.

Para acceder al recinto, los operadores económicos deberán venir equipados con los siguientes equipos de protección individual (EPI): calzado de seguridad, casco de seguridad y chaleco reflectante.

El operador económico realizará el registro de asistencia a la visita durante el desarrollo de la misma. Para ello accederá a un formulario a través de un código QR que se le mostrará por parte del responsable de la visita. Una vez completado el registro, recibirá el certificado de asistencia en la dirección de correo electrónico que indique en el formulario.

Este certificado de asistencia deberá incluirse en su oferta en el Sobre Nº 1.

Y) CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATOS: Sí, según se establece en la Cláusula 21 del PCP.

Z) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Z.1) Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

Aigües de Barcelona, proporcionará la información adicional que se precise sobre la documentación prevista en la letra Q) del Cuadro-Resumen de Características como máximo SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, a condición de que los interesados en el procedimiento de contratación la hubieren pedido al menos DOCE (12) días antes del transcurso del plazo de presentación de ofertas.

Z.2) La ejecución de esta actuación queda condicionada al reconocimiento de atribución de recursos por parte de la Administración competente.

AA) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Durante la ejecución del Contrato se deberán observar por parte del adjudicatario las medidas de seguridad que se recogen en el Anexo Nº 7 del PCP.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. - Objeto del Contrato y lotes

1.1.- Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA (en adelante, "**Aigües de Barcelona**"), es una sociedad de economía mixta constituida por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, SA y el Área Metropolitana de Barcelona (entidad supramunicipal de carácter local).

Aigües de Barcelona gestiona el Servicio metropolitano del Ciclo Integral del Agua, que incluye los servicios públicos de suministro de agua en baja y de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas depuradas en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Barcelona, el cual se encuentra definido por los términos municipales de los municipios que la integran.

1.2.- Constituye el objeto del presente procedimiento de contratación la regulación de los términos y condiciones que deben regir para seleccionar el Prestador del Servicio que deberá realizar la "*Mejora del sistema de control del tratamiento avanzado de la ERA Baix Llobregat*" localizados en las ubicaciones especificadas en la **letra H)** del Cuadro-Resumen de Características.

El objeto del presente Contrato se fracciona en los lotes previstos en la **letra N)** del Cuadro-Resumen de Características, constituyendo cada uno de estos lotes una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente. La delimitación y descripción de los lotes se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

1.3.- Dado que la prestación que caracteriza el objeto principal del Contrato es la relativa a la prestación del servicio, se siguen para la adjudicación del presente Contrato las reglas relativas a dicha tipología contractual.

1.4.- El presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

1.5.- El alcance y detalle de la prestación objeto del Contrato quedan determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Cláusula 2. - Régimen jurídico del procedimiento de contratación y del Contrato

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación detallada en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de Aigües de Barcelona.

2.2.- La contratación a la que se refiere el presente procedimiento de contratación cumple los principios esenciales de la contratación administrativa.

2.3.- En todo caso, el presente Contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo todo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del Contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.4.- La presentación de las propuestas en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de

las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del Contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el Contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del Contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3. - Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto máximo de licitación y precio del Contrato

3.1.- El valor estimado del Contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características, respecto de cada lote, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este valor estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en la normativa de contratación.

3.2.- El presupuesto máximo de licitación es el indicado en la **letra D.1) y D.2)** del Cuadro-Resumen de Características. Además, se desglosa el presupuesto máximo de licitación de cada lote en el que se fracciona el Contrato.

Conforme a lo previsto en el presente Pliego, el importe total resultante de la proposición económica realizada por el operador económico no puede superar el presupuesto máximo de licitación indicado para cada uno de los lotes en la letra D.1) y D.2) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. La/s oferta/s que supere/n el importe/los importe/s mencionado/s quedará/an excluida/s, y en consecuencia, el operador económico o los operadores económicos del procedimiento de contratación.

3.3.- El precio del Contrato, respecto de cada lote adjudicado, será determinado a partir de la oferta realizada por el Prestador del Servicio adjudicatario del presente procedimiento de contratación, atendiendo en todo caso a lo previsto en la Cláusula precio y modalidad de pago del Contrato Tipo.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva del objeto del Contrato.

En los precios ofertados se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego de condiciones y otra documentación de carácter contractual.

3.4.- A estos efectos, durante la vigencia del Contrato no se admitirá la revisión de precios ofertados.

Cláusula 4. - Duración del Contrato. Inicio y lugar de ejecución de las prestaciones

4.1.- El Contrato se perfecciona con la formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo.

4.2.- El plazo máximo de duración para cada lote del Contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características, o en su caso, atendiendo al menor plazo ofertado, y asimismo, en los plazos máximos parciales indicados en las **letras E.1 y E.2** Desglosado de la siguiente manera:

- Lote Nº 1: DOCE (12) MESES.
- Lote Nº 2: DOCE (12) MESES.

Nota: En cualquier caso, el consultor adjudicatario, responsable de la asistencia técnica, llevará a cabo sus funciones hasta la conclusión final de los trabajos que integren el objeto del presente Pliego del Lote Nº 1. En cualquier caso, la realización de las prestaciones tendrá lugar mientras se estén ejecutando los trabajos del Lote Nº 1.

Asimismo, la prestación objeto del presente Contrato se llevará a cabo en los términos y plazos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

4.3.- La finalización del Contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.4.- Los lugares de la ejecución de la prestación a realizar objeto de contratación se detallan en la **letra H)** del Cuadro-Resumen de Características.

Aigües de Barcelona pondrá a disposición del Prestador del Servicio-adjudicatario las instalaciones de los recintos donde se desarrollarán los trabajos, comportando la presentación de la correspondiente oferta el conocimiento de las mismas por parte del Prestador del Servicio y significando ello que no existe dificultad alguna para la realización de los trabajos. Concretamente, el Prestador del Servicio-adjudicatario se compromete a realizar los trabajos sin alterar el funcionamiento normal del resto de instalaciones ubicadas en la finca, modificando si es necesario ritmos de trabajo sin derecho a percibir indemnización y/o modificación de precios o modificación del plazo final de entrega de la prestación por estos motivos. Para ello, deberá determinar las alternativas necesarias y aportar los medios correspondientes para que no se produzcan interferencias de ningún tipo en el normal funcionamiento de las instalaciones.

4.6.- El incumplimiento del plazo previsto para la ejecución de las prestaciones contempladas en el apartado 4.2 anterior, podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato.

4.7.- El incumplimiento del plazo previsto para la ejecución de las prestaciones contempladas en el apartado 4.2 anterior, podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato.

El operador económico podrá ofertar un/os plazo/s total/es ejecución inferior/es al/a los plazo/s máximo/s indicado/s en el apartado 4.2 anterior.

4.6.- El plazo previsto u ofertado no será objeto de prórroga alguna.

Cláusula 5. - Publicidad de la convocatoria de licitación

5.1.- La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario oficial de la Unión Europea (DOUE)*, adecuándose a lo previsto en el artículo 135 de la Ley 9/2017.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6. - Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos

6.1.- El presente Contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en consecuencia, cualquier operador económico interesado en participar en el mismo podrá presentar una proposición.

Los operadores económicos podrán presentar su proposición respecto a uno o todos los lotes en que se fracciona el contractual **letra N)** del Cuadro-Resumen de Características. Consecuentemente, **Aigües de Barcelona podrá adjudicar cada lote a un operador económico, o todos ellos al mismo operador económico.**

6.2.- La adjudicación del presente Contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 13.X** establecidos en el presente Pliego, resulte la mejor relación calidad-precio evaluada de conformidad a los criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP, respecto de cada uno de los lotes.

En caso de que el operador económico presente la oferta con mejor relación calidad-precio para el Lote Nº 1 y también para el lote Nº 2, se adjudicará a este operador económico el lote que haya seleccionado en la proposición económica (Anexo Nº 8.b) como preferente.

Respecto el lote no marcado como preferente, se adjudicará al operador económico que haya resultado la segunda oferta con la mejor relación calidad-precio.

6.3.- La documentación que se facilita a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la identificada en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características.

6.4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique lo contrario en este documento, se realizarán través de **forma telemática** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7. - Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la contratación del sector público y que acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia establecidos en el presente pliego.

7.2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula "Contenido de las ofertas" del presente Pliego, juntamente con un compromiso solidario frente Aigües de Barcelona —debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;

- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Contrato hasta su extinción. En caso de que este representante sea el firmante de la oferta tiene que haber obtenido poder suficiente de todas las empresas participantes para hacerlo. En caso contrario las ofertas tienen que estar firmadas por todos los miembros de la agrupación.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.3.- En caso de requerirse, los operadores económicos (principal o subcontratado) deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar el Contrato.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del Contrato dispone efectivamente de esos medios.

En caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del Contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

7.4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del Contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar, en el presente procedimiento, en más de una agrupación de empresarios. **Tampoco se permite que un operador económico participe simultáneamente en dos o más ofertas (como contratista principal, integrando la solvencia de otro contratista y/o como subcontratista).** Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participaran en la licitación respecto a la forma de ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior.

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del Contrato o hubiera asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador -o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio- si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 8. - Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial

8.1.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("**RGPD**"), así como, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En su caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, mediante la correspondiente **declaración complementaria** a incluir en cada uno del/los sobre/s aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En último término, Aigües de Barcelona en su condición de entidad contratante, podrá considerar, que la justificación presentada no determina la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia.

Cláusula 9. - Reglas generales: Presentación de las ofertas

9.1 Adicionalmente a las reglas previstas en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula "Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones" del presente pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de los operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- En caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de **15 MB por archivo**.
- Si no se requiere firma electrónica, el límite es de **100 MB por archivo**.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será **200 MB**, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF.
- Doc / Docx.
- EXCEL (en caso de que así se requiera).

En el caso de la división del objeto del Contrato en lotes, a efectos de licitación y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica se presentará una oferta electrónica comprensiva de todos los lotes a los que se licite.

Cada operador económico no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, o, en su caso, en un mismo lote, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta electrónica, o en su caso, de más de una oferta electrónica por lote por parte de un operador económico, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el operador económico infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los operadores económicos podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

Los operadores económicos, incluidos los extranjeros (en su caso, mediante la correspondiente traducción), presentarán la totalidad de los documentos en idioma castellano o catalán indistintamente.

Los operadores económicos, con independencia del número de lotes a los que concurren, presentarán:

- De forma individualizada, un **Sobre Nº 1** para la Documentación Administrativa General, indicando los lotes a los que concurren;
- De forma individualizada, un **Sobre Nº 2** para la Documentación evaluable a partir de criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor, por cada uno de los lotes a los que concurren;
- De forma individualizada, un **Sobre Nº 3** para la Documentación evaluable a partir de fórmulas automáticas o matemáticas (oferta económica y otros aspectos), por cada uno de los lotes a los que concurren.

Todo ello en los términos establecidos en la siguiente Cláusula "Contenido de las ofertas".

9.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en la forma indicada en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características.

Cláusula 10. - Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Nota: La inclusión en el Sobre Nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2 o en el Sobre Nº 3, y de otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada anteriormente, comportará la exclusión del operador económico por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS, **debiéndose presentar cada lote ofertado en sobres independientes (aunque la documentación sea idéntica):**

Nota 1: Aigües de Barcelona aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen, la presentación de las correspondientes declaraciones responsables, bien en base a los modelos que constan anexos al Pliego bien en base al Documento Europeo Único de Contratación –DEUC-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Nota 2: Cuando dos o más operadores económicos presenten oferta conjunta, cada uno de ellos deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación que se indica a continuación, *debiendo aportar además el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7*, sin perjuicio que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia.

OPCIÓN 1: Presentación de declaraciones en base a los modelos que constan como anexos al presente Pliego:

Declaraciones:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

- i) Disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el presente Contrato,
- ii) No encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- iii) Cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- iv) Reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida. Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2.X**:

(i) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaración relativa al **volumen anual de negocios**, por importe igual o superior a según la siguiente tabla para el lote ofertado, referido al año de mayor ejecución dentro de los TRES (3) últimos ejercicios.

Lote Nº 1	377.573,47 €
Lote Nº 2	38.688,00 €

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

(ii) Medios de acreditación de la solvencia técnico-profesional:

Para el Lote Nº 1:

- La realización de un mínimo de **UN (1) proyecto de renovación del sistema de automatización que incluye el cambio de tecnologías SCADA y PLC iniciales**, efectuado en el curso de los CINCO (5) últimos años.

La declaración debe detallar, como mínimo, la denominación de los trabajos, nombre de las tecnologías SCADA y de Control (iniciales y finales), número de entradas y salidas, número de equipos, tipo de industria, importes, fechas de ejecución (año) y destinatario (público o privado).

- La realización de un mínimo de **DOS (2) proyectos de ingeniería inversa de la automatización de una planta industrial**, efectuado en el curso de los CINCO (5) últimos años.

La declaración debe detallar, como mínimo, la denominación de los trabajos, número de entradas y salidas, número de equipos, tipo de industria, importes, fechas de ejecución (año) y destinatario (público o privado).

- La realización de un mínimo de **UN (1) proyecto de automatización que incluya desarrollos con tecnología SCADA Ignition (Inductive Automation)**, efectuado en el curso de los TRES (3) últimos años.

La declaración deberá detallar, como mínimo, la denominación de los trabajos, importes, fechas de ejecución (año) y destinatario (público o privado).

- La realización de un mínimo de **UN (1) análisis, diseño o implementación de arquitectura de control, ControlLogix (Rockwell Automation)**, efectuado en el curso de los TRES (3) últimos años.

La declaración deberá detallar, como mínimo, los criterios de programación, análisis y diseño de buses de campo (topologías, estimación de cargas y extensión física) y distribución de periferia distribuida, importes, fecha de ejecución (año) y destinatario (público o privado).

- La realización de un mínimo de **UN (1) análisis y diseño de redes de comunicaciones industriales Ethernet modelo OSI y protocolos TCP/IP**, efectuado en el curso de los TRES (3) últimos años.

La declaración deberá detallar, como mínimo, la denominación de los trabajos, importes, fechas de ejecución (año) y destinatario (público o privado).

- La realización de un mínimo de **UN (1) proyecto de automatización que incluya buses de campo industriales como mínimo Profibus DP y Profinet**, efectuado en el curso de los TRES (3) últimos años.

La declaración deberá detallar, como mínimo, la denominación de los trabajos, importes, fechas de ejecución (año) y destinatario (público o privado).

- La realización de un mínimo de **UN (1) proyecto de automatización que incluya desarrollos con tecnología S7300 y/o S7400 (Siemens)**, efectuado en el curso de los TRES (3) últimos años.

La declaración deberá detallar, como mínimo, la denominación de los trabajos, importes, fecha de ejecución (año) y destinatario (público o privado).

- La realización de un mínimo de **UN (1) proyecto de automatización que incluya el montaje de armarios de control (instalación de materiales, cableado y otros) y realización de esquemas eléctricos**, efectuado en el curso de los TRES (3) últimos años.

La declaración deberá detallar, como mínimo, la denominación de los trabajos, importes, fecha de ejecución (año) y destinatario (público o privado).

- **Descripción del equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución del Contrato. Se exige la **acreditación de la disponibilidad durante toda la vigencia del Contrato**, como mínimo, de los siguientes perfiles profesionales.

- **Jefe/a del Proyecto:** Estudios de educación Universitaria de carácter científico o tecnológico como un Grado y/o Máster en Ingeniería (industrial, telecomunicaciones, informática, automática o similar) o ciencias, equivalente.
 - Experiencia mínima acreditada de SEIS (6) años en la gestión de proyectos de automatización.
 - Experiencia mínima acreditada de CUATRO (4) años en la gestión de proyectos SCADA desarrollados con las tecnologías de Ignition y/o de proyectos de Control con las tecnologías de Rockwell.
- **DOS (2) Técnicos/as de SCADA:** Estudios mínimos de Ciclo Formativo Grado Superior - Técnico Superior en Automatización y/o en Tecnologías Industriales, o Grado y/o Máster en Ingeniería (industrial, telecomunicaciones, informática, automática o similar), o equivalente.
 - Experiencia mínima acreditada de alguno de ellos de TRES (3) años como técnico/a en el desarrollo de proyectos SCADA con tecnologías Ignition (Inductive Automation).
 - Experiencia mínima acreditada de ambos de TRES (3) años como técnico/a en el desarrollo de proyectos SCADA con tecnologías basadas en objetos, responsive design, etc.
- **DOS (2) Técnicos/as de Control:** Estudios mínimos de Ciclo Formativo Grado Superior - Técnico Superior en Automatización y/o en Tecnologías Industriales, o

Grado y/o Máster en Ingeniería (industrial, telecomunicaciones, informática, automática o similar), o equivalente.

- Experiencia mínima acreditada de ambos de TRES (3) años como técnico/a en el desarrollo de proyectos en tecnologías ControlLogix (Rockwell).
 - Experiencia mínima acreditada de alguno de ellos de DOS (2) años como técnico/a en la implementación de buses de campo Ethernet/IP y Profibus DP y/o Profinet.
 - Experiencia mínima acreditada de alguno de ellos de DOS (2) años como técnico/a en la configuración e implementación de switches de campo con tecnologías CISCO o Allen Bradley.
- **Técnico/a Eléctrico/a y de Automatismos:** Estudios mínimos de Ciclo Formativo Grado Superior - Técnico Superior en Electricidad, Automatización y/o en Tecnologías Industriales, o Grado y/o Máster en Ingeniería (industrial, eléctrica, automática o similar), o equivalente.
 - Experiencia mínima acreditada de CINCO (5) años a nivel de despliegue de automatismos (armarios de control) y buses de campo en instalaciones en producción críticas para el proceso (con tiempos de inoperatividad optimizados o nulos).

Para el Lote Nº 2:

- La realización de un mínimo de **UN (1) análisis, diseño o implementación de arquitecturas de control, ControlLogix (Rockwell Automation)**, efectuado en el curso de los TRES (3) últimos años.

La declaración deberá detallar, como mínimo, los criterios de programación, análisis y diseño de buses de campo (topologías, estimación de cargas y cableado físico) y distribución de periferia distribuida, importes, fecha de ejecución (año) y destinatario (público o privado).

- La realización de un mínimo de **UN (1) proyecto de automatización que incluya desarrollos con SCADA Ignition (Inductive Automation) o con tecnologías similares (basada en objetos, responsive design, etc)**, efectuado en el curso de los TRES (3) últimos años.

La declaración deberá detallar, como mínimo, la denominación de los trabajos, importes, fecha de ejecución (año) y destinatario (público o privado).

- **Descripción del equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución del Contrato. Se exige la **acreditación de la disponibilidad durante toda la vigencia del Contrato**, como mínimo, del siguiente perfil profesional.

- **Técnico/a de Automatización:** Estudios mínimos de Ciclo Formativo Grado Superior - Técnico Superior en Automatización y/o en Tecnologías Industriales, o Grado y/o Máster en ingeniería (industrial, telecomunicaciones, informática, automática o similar), o equivalente.
 - Experiencia mínima acreditada de TRES (3) años como técnico/a en el diseño y/o desarrollo de proyectos de automatización basados en tecnología PLC, SCADA, Redes de comunicación industrial Ethernet y Buses de Campo (Profibus, Profinet, etc).

NOTAS:

- Los perfiles mencionados anteriormente deberán recaer en personas diferentes y deberán acreditar mediante la presentación del correspondiente currículum vitae para cubrir la referida posición.
- En cuanto a la solvencia técnica, se hace constar que, si los operadores económicos estiman necesario completar la declaración responsable del **Anexo Nº 2.X**, **podrán aportar un documento complementario a la misma**.
- Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a una o varias entidades, tendrá que presentar sus propias declaraciones responsables cumplimentadas, junto con las respectivas declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2.X**). Se deberá presentar, además, el compromiso de integración de solvencia del Anexo Nº 3.1 suscrito por el operador económico y la entidad con la cual integre solvencia.

A.3) Compromiso que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del Contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Prestador del Servicio sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Período de Garantía, por los importes mínimos por siniestro y año que se indican a continuación (en función del lote que se presente):

Para el lote Nº 1:

Importe de licitación	Importe Póliza Resp. Civil Explotación	Importe Póliza Resp. Civil Patronal
> 200.000.-€ - 500.000.-€	1.500.000.-€	300.000.-€

Las coberturas incluidas serán:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a los importes indicados más arriba (en función del lote que se presente).
3. Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.
4. Responsabilidad de Trabajos realizados, hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos.
5. Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta 12 meses después de la entrega de los trabajos.
6. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas.
7. Responsabilidad Civil Cruzada.

Para el lote Nº 2:

Importe de licitación	Importe Póliza Resp. Civil Explotación	Importe Póliza Resp. Civil Patronal
> 20.000.-€ - 50.000.-€	500.000.-€	300.000.-€

Las coberturas incluidas serán:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a los importes indicados más arriba (en función del lote que se presente).

Este compromiso tendrá que efectuarse conforme el **Anexo Nº 4.X**.

La póliza, o el certificado conforme se dispone de esta póliza vigente y al corriente de pago, deberá presentarse previa formalización del Contrato.

A.4) Certificado de asistencia conforme el operador económico ha realizado la visita “in situ” obligatoria en las instalaciones donde se realizarán las prestaciones objeto del Contrato, tal y como se determina en la **letra X)** del Cuadro-Resumen de Características.

Una vez cumplimentado el formulario de registro —al que podrán acceder mediante QR en el momento de la visita—, el certificado de asistencia se generará automáticamente y será enviado a la dirección de correo electrónico indicada, debiendo incluirse este documento en el sobre Nº 1.

En esta visita, el operador económico interesado podrá verificar las características de las instalaciones y determinar con mayor exactitud el alcance y requerimientos sobre las actuaciones a efectuar descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), todo ello con objeto de que se pueda confeccionar una oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación.

A.5) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 6**.

A.6) (Obligatorio en caso de subcontratación) Declaración responsable con indicación de la parte del Contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al Anexo Nº 3.2 del presente PCP.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el operador económico y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el Anexo Nº 3.1.

OPCIÓN 2: Presentación de declaración conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

El formulario normalizado de este Documento está disponible *[en línea]* en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

o alternativamente:

<https://contractaciopublica.cat/ca/deuc>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la instrucción 1/2025, de 12 de marzo, de la *Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña* (Pleno) sobre la herramienta electrónica de generación del Documento europeo único de contratación (DEUC) integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y directrices para su cumplimentación, disponible *[en línea]* en el siguiente enlace:

<https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/cercador-informes-jcca/index.html#/list>

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos de capacidad y de solvencia, en los términos expresados en los apartados A.1) y A.2) anteriores de la OPCIÓN 1.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones que recogen en la OPCIÓN 1 descritas en las letras A.2), A.3), A.4) y A.5) y, asimismo, en caso de ser necesario, el compromiso de subcontratación de la letra A.6).** En el caso de tratarse de una empresa extranjera se deberá aportar también el **Anexo N° 1.b o N° 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador económico que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el **Anexo N° 3.1.**

Para el caso de agrupaciones o UTE es necesario la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC, además de tener en cuenta lo establecido en la cláusula 7.2.

NOTA: Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, el operador económico que presente la oferta con la mejor relación calidad-precio tendrá que aportar dicha documentación antes de la adjudicación del Contrato cuando sea requerido al efecto en los términos establecidos en la Cláusula 15 del Presente Pliego.**

B. SOBRE ELECTRÓNICO N° 2.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS, **debiéndose presentar cada lote ofertado en sobres independientes (aunque la documentación sea idéntica).**

Para el lote N° 1:

Este sobre contendrá la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (documentación técnica) y deberá abordar los siguientes apartados:

B.1) (Obligatorio) "Metodología de trabajo".

Los operadores económicos deberán presentar un documento que detalle una propuesta de planificación de todas las etapas, fases, tareas y actividades necesarias para la realización del proyecto en su globalidad y dar cumplimiento al alcance de los trabajos indicados en el PPT, detallando con precisión la metodología y el plan de los trabajos previstos.

Esta propuesta deberá contemplar, como mínimo, las diferentes etapas: análisis, diseño, implementación, pruebas FAT, validación por parte del cliente, revisiones, montaje, puesta en marcha y pruebas SAT, formaciones y documentación As-Built. No obstante, se espera que el adjudicatario detalle las diferentes etapas para cada ámbito y/o tipología de tarea, dado que se ejecutarán tareas de diferente índole como montaje y/o adaptación de armarios de control, programación SCADA y PLC, etc.

De manera específica, se incluirá una propuesta de **"Cronograma", sin especificar la duración**, de la ejecución del proyecto que contemple todas las tareas de los diferentes ámbitos y lotes (hitos, caminos críticos, solapamientos y otros), que deberá ser coherente y conforme con lo indicado en el PPT, así como con el resto de la documentación contractual. **En ningún caso, deberá presentarse en el Sobre Nº 2 ningún dato que permita conocer el plazo de ejecución de la actuación.**

B.2) (Obligatorio) "Organización".

Los operadores económicos deberán presentar una descripción detallada de la estructura organizativa y del equipo de trabajo, incluyendo los perfiles de los miembros del equipo de trabajo propuesto, la organización, dimensionamiento y funciones.

Todo esto, ha de ser coherente y conforme con lo indicado en el PPT, así como con el resto de la documentación contractual.

B.3) (Obligatorio) "Plan de Control de Calidad".

Los operadores económicos deberán presentar el Plan de Control de Calidad (PCC) a aplicar a las diferentes tareas incluidas en el proyecto (software, programación, obra y montaje de armarios, puesta en marcha y otras), enumerando los tipos de ensayos previstos y el número de estos, y definiendo el desarrollo de este, dentro del contexto de los trabajos.

Todo esto, debe ser coherente y conforme con lo indicado en el PPT, así como con el resto de documentación contractual.

Para el lote Nº 2:

Este sobre contendrá la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (documentación técnica) y deberá abordar los siguientes apartados:

B.1) (Obligatorio) "Puntos de Inspección y Soporte Técnico".

Los operadores económicos deberán presentar un documento que detalle una propuesta de puntos de inspección que garantice la correcta evolución del proyecto, poniendo especial atención a aquellos hitos o tareas más críticas, para dar cumplimiento a los requerimientos del PPT.

De manera específica, se deberán incluir y especificar las actividades propuestas (incluyendo soporte técnico en cuanto a diseño y ejecución, validación de documentación, visitas a planta durante la puesta en marcha, etc) a realizar, a nivel de asistencia técnica, que ofrezcan un valor añadido a la correcta evolución del proyecto en términos de gestión y ejecución, teniendo en cuenta que se deberá disponer de una visión global del mismo.

B.2) (Obligatorio) "Metodología de trabajo".

Los operadores económicos deberán presentar un documento que realice una propuesta sobre la metodología de trabajo que se llevará a cabo, en referencia a la asistencia técnica, a lo largo de todas las etapas, fases y tareas y actividades necesarias para la realización del proyecto en su globalidad, así como para dar cumplimiento al alcance de los trabajos indicados en el PPT.

De manera específica, se incluirá una propuesta de **"Cronograma de la asistencia técnica"** que tenga en cuenta las diferentes etapas y actividades principales del proyecto en su globalidad, donde se incluya la participación de la asistencia técnica (hitos y/o actividades) de forma diferenciada y en paralelo a los principales trabajos. Esta propuesta deberá ser coherente y conforme con lo indicado en el PPT, así como con el resto de documentación contractual.

NOTAS:

- En los apartados anteriores, no se deberá incluir mención alguna que permita conocer los valores de los precios unitarios, y los precios de la "Proposición económica", así como del "Plazo máximo de ejecución", del "Plazo de garantía" y de los aspectos de sostenibilidad, los cuales, dada su valoración automática, debe ser especificado en el sobre N° 3.
- En todo caso para realizar la correspondiente oferta deberá tenerse en cuenta y por tanto cumplir con los requisitos técnicos que se prevén en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como con el resto de documentación contractual.
- La documentación a presentar tendrá una extensión máxima de TREINTA (30) páginas DIN A4 para el lote N° 1. Por tanto, en caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no existentes a efectos de la valoración. Dentro de estas TREINTA (30) páginas no se contemplan portada e índice.
- La documentación a presentar tendrá una extensión máxima de DIEZ (10) páginas DIN A4 para el lote N° 2. Por tanto, en caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no existentes a efectos de la valoración. Dentro de estas DIEZ (10) páginas no se contemplan portada e índice.
- Las proposiciones deberán presentarse con letra Arial, tamaño mínimo 11, interlineado mínimo sencillo (o 1,5 punto) y espaciado entre párrafos de 6 puntos (anterior y posterior). Los márgenes superior e inferior del documento serán 2,0 cm mientras que los márgenes laterales (izquierda y derecha) serán también de 2,0 cm.

C. SOBRE ELECTRÓNICO N° 3.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN, PLAZO DE GARANTÍA Y ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD)

Para cada lote ofertado, en este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y ajustada al modelo previsto en el Sobre Electrónico.

C.1) (Obligatorio) "Proposición económica para el lote N° 1".

La proposición económica se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo N° 8.a** del presente Pliego, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo**.

El operador económico, formulará una proposición económica determinando el **importe total** del objeto del Contrato.

También deberá incluirse, como parte de la Proposición Económica, el Presupuesto correspondiente a su proposición, según el modelo **Anexo N° 9.a** del presente Pliego (en formato Microsoft Excel y en PDF). Este presupuesto deberá ser coherente con la proposición económica.

En cuanto al Presupuesto, el operador económico deberá completar con sus precios todos los espacios previstos al efecto en el modelo **Anexo N° 9.a** de este Pliego.

Asimismo, el operador económico no podrá modificar el Presupuesto, mediante la adición de precios nuevos, o la omisión de precios que figuren en él, ni podrá variar los textos que describen los precios, ni en definitiva, efectuar modificación alguna.

C.1) (Obligatorio) "Proposición económica para el lote N° 2".

La proposición económica se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo N° 8.b** del presente Pliego, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo**.

El operador económico, formulará una proposición económica determinando el **importe total** del objeto del Contrato.

Además, el operador económico **deberá indicar su preferencia de adjudicación en este lote**, en el caso de ofrecer la combinación del lote N° 1.

En caso de que el mismo operador económico resulte ser la oferta con la mejor relación calidad-precio para los lotes N° 1 y N° 2 (en el caso de haber ofertado estos dos lotes), se adjudicará a este operador económico el lote que haya seleccionado en la proposición económica (**Anexo N° 8.b**) como preferente, adjudicando el otro lote al operador económico que haya resultado la segunda oferta con la mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el operador económico no podrá modificar el Presupuesto, mediante la adición de precios nuevos, o la omisión de precios que figuren en él, ni podrá variar los textos que describen los precios, ni en definitiva, efectuar modificación alguna.

NOTAS:

- **Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, respecto a cada lote ofertado, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la propuesta, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.**
- **El importe total de los trabajos no puede ser igual a 0 con el fin de no distorsionar la fórmula de valoración.**
- **En caso de no cumplimentar algún precio unitario de la oferta, se considerará la oferta como incompleta, quedando ésta excluida del procedimiento de licitación.**

C.2) (Mejora Opcional) "Plazo máximo de ejecución para el lote N° 1".

Se deberá formular, de acuerdo con el modelo que se adjunta como el **Anexo N° 10** del presente Pliego de Condiciones, teniendo que respetarse el contenido íntegro del mismo.

El operador económico deberá indicar el plazo máximo de ejecución de las prestaciones, considerando los plazos máximos de ejecución establecidos en la letra E) del Cuadro-Resumen de Características y del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), expresado en meses.

NOTAS:

- A la vista del plazo total de ejecución ofrecido, la reducción de plazo que resulte se considerará que se efectúa por mes entero o medio mes (0,5) **respecto del plazo máximo de ejecución** indicado en la letra E) del Cuadro-resumen de Características y determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Concretamente, se considerará únicamente la reducción del plazo respecto al plazo total de ejecución.

El máximo de mes que se podrá reducir el plazo máximo indicado es de DOS (2) meses. En caso de ofertar una reducción superior a DOS (2) meses, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, esto es, los DOS (2) meses.

- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo total de ejecución superior al plazo máximo indicado a la letra E) del Cuadro-resumen de Características y determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Así mismo, también quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anejo, así como aquellas que sean incompletas, anómalas, que contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.
- Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de mejora, el operador económico deberá aportar el **Anexo Nº 10**, adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

C.3) (Mejora Opcional) "Plazo de garantía para el lote Nº 1".

Se deberá formular, de acuerdo con el modelo que se adjunta como el **Anexo Nº 11** del presente Pliego de Condiciones, teniendo que respetarse el contenido íntegro del mismo.

El operador económico deberá indicar el plazo total de garantía, considerando el plazo mínimo de garantía establecido en el PCP de DOS (2) años a contar desde el momento en que se realice el acta de recepción de los trabajos. La puntuación obtenida por cada operador económico irá directamente relacionada con la ampliación propuesta para el plazo total de garantía original. A este respecto, se detalla en el **Anexo Nº 13.a** la forma de valoración que se tendrá en cuenta.

NOTAS:

- El plazo de garantía propuesto se entenderá ofrecido como años enteros. El máximo de años que se podrá ofrecer el plazo de garantía es de CINCO (5) años. En caso, de ofrecer un plazo de garantía superior a CINCO (5) años, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, es decir, los CINCO (5) años.
- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo total de garantía inferior al plazo indicado en la **letra L)** del Cuadro-resumen de Características y determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de mejora, el operador económico deberá aportar el **Anexo Nº 11**, adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

C.4) (Mejora Opcional) "Aspectos de sostenibilidad para el lote Nº 1".

El operador económico deberá indicar en este apartado diferentes aspectos de sostenibilidad, conforme al modelo del **Anexo Nº 12** del presente Pliego, detallando los siguientes aspectos:

C.4.1) Aspectos medioambientales:

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas medioambientales vinculadas con los siguientes aspectos:

C.4.1.1) (Mejora Opcional) Huella de carbono:

Cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a cada uno de los productos suministrados, según análisis de ciclo de vida, siguiendo un estándar internacional ISO 14040/44 o en su defecto la huella de carbono asociada al producto (GHG protocol o ISO

14067, PCRs, PEF o similar) y debiendo estar verificado o certificado por entidad certificadora externa. El perímetro de cálculo deberá de ser "Cradle to Gate" (desde la "cuna hasta la puerta del proveedor", considerando extracción de materias primas, transformación, transporte hasta fábrica, producción, así como la gestión residuos generados), es decir:

- **Los procesos *upstream*** (p.ej: *Producción recursos y energía utilizados aguas arriba*).
- **Los procesos *core*** (p.ej: *Proceso productivo, almacenamiento (si aplica), tratamiento residuos generados proceso productivo*).

Además, se deberá informar de un segundo valor con el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero asociado al transporte del producto, desde la puerta del proveedor al cliente, en la instalación correspondiente de Aigües de Barcelona. El valor se informará claramente separado del cálculo de las emisiones asociadas al "cradle to gate" del producto y se indicarán el consumo de combustible (Litros) y el tipo de combustible en el desplazamiento o, en su defecto, la distancia/s utilizada/s para el cálculo, tipo/s de vehículo/s y los factor/es de emisión (recomendando datos primarios o fuentes reconocidas en su defecto como MITERD, OCCC, DEFRA, IPCC, ADEME, etc).

C.4.1.2) (Mejora Opcional) Movilidad sostenible:

Fomento de la movilidad sostenible, el operador económico podrá ofrecer medidas vinculadas con el fomento de la movilidad sostenible, al objeto de disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido, el operador económico podrá proponer el uso de vehículos eléctricos u otra tecnología de propulsión diferente a las convencionales (gasolina o diésel) en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del presente Contrato.

NOTA:

- Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, el operador económico deberá aportar el **Anexo Nº 12**, adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

Cláusula 11. - Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones

11.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. En dicha Plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) con extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos.
- Notificaciones Telemáticas.

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente apartado 2 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017.

11.2.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el

software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

La Huella Electrónica deberá generarse dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la Plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la Plataforma.

En el **Anexo Nº 0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológico a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas.

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace <http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>

11.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Aviso de puesta a disposición del destinatario (en el correo electrónico indicado por el operador económico en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Cómputo de plazos.

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

Cláusula 12. - Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el operador económico en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 13. - Órgano de valoración de asistencia al órgano de contratación

13.1.- Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del Contrato.

13.2.- La Unidad Técnica realizará la valoración de las ofertas en atención a los criterios de adjudicación del presente Pliego y emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano con facultades para celebrar el presente Contrato.

Cláusula 14. - Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones

14.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que, aun siendo enmendables, no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

14.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto *no público*, respecto a cada lote, a la apertura del sobre Nº 2 de los operadores económicos admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, respecto a cada lote presentado, quedarán excluidas de la licitación las propuestas que presentadas dentro del sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 10 del presente Pliego), y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

14.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará, respecto a cada lote, las ofertas contenidas en los sobres Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 13.X** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre Nº 2; Este requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

14.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, la cual deberá producirse en un plazo no superior a *6 semanas* a contar desde la fecha de apertura de los sobres Nº 2, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en los sobres Nº 3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La apertura electrónica del sobre Nº 3 se celebrará en *acto público*.

Antes o el mismo día de la apertura pública de los Sobres Nº 3 -y por tanto previamente al momento de su apertura-, Aigües de Barcelona dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en los Sobres Nº 2, respecto a cada lote.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Unidad Técnica pueda aceptar documentos que no hubieran sido presentados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Una vez abierto el Sobre Nº 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada licitador en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

14.5.- Las propuestas contenidas en el Sobre Nº 3, respecto de cada lote, serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 13.X** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles, a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

Asimismo, y con respecto a la oferta económica, la Unidad Técnica determinará aquellas ofertas que, de conformidad con lo que se establece en la presente cláusula, incluyen de forma presunta valores anormales o desproporcionados.

Aigües de Barcelona considerará que el **importe total ofertado (IVA no incluido)** respecto a cada lote, contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, sólo concurre un único licitador, sea inferior presupuesto máximo de licitación en más de 20,00 %.
- Cuando concurren dos licitadores, sea inferior en más de 15,00 % a la otra oferta admitida.
- Cuando concurren tres o más licitadores, sea inferior en más de 10,00 % de la media aritmética de las ofertas admitidas.

En el caso de que alguna/s oferta/s incurran en presunción de anormalidad según lo establecido en el párrafo anterior, la Unidad Técnica solicitará a los licitadores que las hayan presentado, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación a los diferentes componentes de su proposición, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de CINCO (5) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

En este requerimiento, Aigües de Barcelona podrá pedir justificación sobre cualquier condición de la oferta que sea susceptible de determinar el nivel de precio o costes de la misma, entre otros: el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, servicios o método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas; el respecto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación.

No serán justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan las obligaciones establecidas en la normativa social y laboral o los convenios colectivos.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador cuando sea incumplida o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, en su caso, se solicitará un informe técnico a los servicios técnicos de Aigües de Barcelona para que valoren la viabilidad de las justificaciones presentadas por los licitadores. La no contestación al requerimiento comportará la exclusión del procedimiento de contratación.

Las ofertas que sean consideradas anormalmente bajas de manera definitiva no se tendrán en consideración a efectos de valoración, quedando excluidas del procedimiento de contratación.

14.6.- Teniendo en cuenta aquello mencionado anteriormente, la Unidad Técnica, con las valoraciones efectuadas y los informes que estime oportuno solicitar, realizará una propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente y en atención a los criterios de valoración. Dicha propuesta la elevará al órgano de contratación o, en su caso, propondrá dejar sin efecto la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación determinados en el presente Pliego.

14.7.- En caso de que algún licitador presente la oferta con mejor relación calidad-precio para el Lote **para el Lote Nº 1 y también para el lote Nº 2**, se adjudicará a este licitador el lote o los lotes que haya seleccionado en la proposición económica (**Anexo Nº 8.b**) como preferente.

Respecto el lote no marcado como preferente, se adjudicará al operador económico que haya resultado la segunda oferta con la mejor relación calidad-precio.

La clasificación realizada por la Unidad Técnica no crea ningún derecho a favor del licitador propuesto.

14.7.- En los casos que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 13.b**, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c. Mayor porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios de adjudicación adicionales de esta cláusula, la adjudicación del Contrato se decidirá mediante sorteo, que se llevará a cabo en *acto público*, previa convocatoria.

A efectos de aplicación de los criterios de desempate, y en el momento en que se produzca el empate, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación que aporten, en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la presente cláusula y se procederá a seleccionar al licitador que resulte de la aplicación de estos criterios.

Cláusula 15. - Clasificación de las ofertas, adjudicación del Contrato y notificación de la adjudicación

15.1.- El adjudicatario, durante la ejecución del presente Contrato, deberá observar las medidas de seguridad que se acompañan como Anexo Nº 7 "Medidas de seguridad", al presente Pliego de Condiciones Particulares.

15.2.- Recibida la propuesta o informe de la Unidad Técnica, respecto de cada lote en que se fracciona el presente Contrato, el Órgano de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales de acuerdo con el previsto en el presente PCP, y emitirá el correspondiente acuerdo de adjudicación.

Una vez clasificadas requerirá al licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio, respecto de cada lote, a fin de que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3, aporte el resguardo acreditativo de haber formalizado la **garantía definitiva** de acuerdo con aquello previsto en la Cláusula 16 del presente PCP.

Asimismo, será necesario también acreditar, dentro del plazo de los DIEZ (10) días hábiles, la siguiente documentación relativa a la acreditación que se encuentra al corriente de las **obligaciones tributarias y de Seguridad Social**, mediante la entrega de los documentos que se relacionan a continuación:

- a) En el supuesto de que la empresa seleccionada sea sujeto pasivo del impuesto sobre actividades económicas y esté obligada al pago de éste, el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, o el último recibo acompañado de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

Sin embargo, en caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que tiene que especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

- b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo emitido por la Generalitat de Cataluña acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la mencionada Administración.

15.3.- En el caso de que el licitador requerido no aporte la documentación mencionada anteriormente en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta, procediéndose, en este caso, a solicitar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden en el cual hayan sido clasificadas las ofertas.

15.4.- El órgano de contratación deberá adjudicar el Contrato, respecto de cada lote, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación, respecto de cada lote, será motivada y se efectuará a favor de la oferta con la mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el **Anexo Nº 13.X** del presente pliego.

15.5.- No obstante lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación respecto de cada lote, de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se ajusten a los criterios establecidos. Aigües de Barcelona informará a los licitadores, en su caso, de los motivos por los que se ha decidido no adjudicar el Contrato, del respectivo lote y en su caso, volver a iniciar el procedimiento.

Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el Contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique –por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente–, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

15.6.- La adjudicación de cada uno de los lotes en que se fracciona el presente Contrato deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que ello les dé derecho a percibir ningún tipo de indemnización. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su oferta.

Se ha de destacar que, tal y como se indica en la letra **Z.2)** del Cuadro-Resumen de Características, la ejecución de la presente actuación queda condicionada al reconocimiento de atribución de recursos por parte de la Administración competente.

15.7.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del Contrato a todos los licitadores que hayan participado en el procedimiento de contratación para cada uno de los lotes, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del Contrato, y procederá a publicarlo en su Plataforma de Licitación Electrónica en un plazo máximo de quince (15) días.

Cláusula 16. - Garantía definitiva

16.1.- El licitador que hubiera presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio, respecto a cada lote, deberá acreditar en el plazo señalado en la Cláusula anterior la constitución de la garantía definitiva.

16.2.- Esta garantía, que se prestará mediante aval bancario o seguro de caución conforme a los modelos que se adjuntan en el **Anexo Nº 14** del presente PCP, corresponderá a un 5% del importe de adjudicación respecto a cada lote, excluido el IVA.

16.3.- Garantía en caso de oferta anormal o desproporcionada: En el supuesto de que el licitador que hubiere presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio hubiera incurrido en valores presuntamente anormales o desproporcionados, Aigües de Barcelona podrá exigir al Prestador del Servicio la constitución de una garantía por el 8% del importe ofertado, que sustituirá a la garantía prevista en el punto anterior. El 8% deberá calcularse sobre el importe de adjudicación, excluido el IVA.

16.4.- El régimen de la garantía, así como el de su ejecución, cancelación y devolución se regirá por lo establecido en el Contrato.

Cláusula 17. - Formalización del Contrato

17.1.- La formalización del Contrato con el correspondiente licitador del respectivo lote comportará el perfeccionamiento de éste.

17.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del Contrato hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

17.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el Contrato en un plazo no superior a CINCO (5) días.

En el supuesto que se hubiere adjudicado el Contrato a una agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, así como el NIF asignado a la Unión Temporal de Empresas y la representación, si procede.

En cualquier caso, en el plazo previsto para la formalización de Contrato, el adjudicatario tendrá que remitir copia de los siguientes documentos:

- a. Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las cuales se regula su objeto y actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica que se trate.
- b. Copia del código de Identificación Fiscal de la empresa.
- c. Copia de la escritura de poderes o nombramiento de cargo (según corresponda) del firmante del Contrato.
- d. Copia del D.N.I del firmante del Contrato.
- e. Declaración responsable de vigencia de poderes.
- f. Certificados que acrediten la vigencia de las **pólizas de Responsabilidad** y que el Prestador del Servicio adjudicatario se halla al corriente en el pago de las primas correspondientes, según los límites especificados en la cláusula 10, apartado A.3).

17.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el Contrato dentro del plazo indicado, cuando el adjudicatario no cumpliera los requisitos para la celebración del Contrato o bien se impidiera su formalización en el plazo indicado, Aigües de Barcelona podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación con este licitador, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

De concurrir el supuesto descrito en el apartado anterior, Aigües de Barcelona podrá adjudicar el Contrato al licitador que haya presentado la segunda oferta con la mejor relación calidad-precio, siempre que ello fuese posible, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días hábiles para cumplimentar la documentación prevista en las cláusulas 15 y posteriormente, la documentación prevista 17.3 del PCP.

17.5.- El Contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los licitadores para participar en el presente procedimiento de contratación.

17.6.- La formalización del Contrato será publicada, junto con el mismo, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en un plazo máximo de QUINCE (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de DIEZ (10) días después de la formalización del Contrato.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18. - Condiciones especiales de ejecución

18.1. - Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el servicio hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- a) Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del PCP.
- b) El adjudicatario deberá realizar una correcta gestión ambiental durante la ejecución de la prestación objeto del Contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que este pudiera ocasionar, ello de acuerdo con su oferta, el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y la normativa vigente en cada momento.
- c) Realizar “Auditorías de seguridad periódicas”. Todo ello, según lo previsto en el **Anexo Nº 7** del presente pliego, relativo a las “Medidas de seguridad a cumplir durante la ejecución del Contrato”.

18.2. - El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 19. - Cesión y subcontratación

19.1.- No se permite la cesión del Contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

19.2.- El adjudicatario del Contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

19.3.- Conforme a aquello previsto del presente Pliego de Condiciones, los licitadores indicarán en sus ofertas la parte del Contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los licitadores, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula "Contenido de las ofertas", las correspondientes declaraciones responsables o DEUC – según se escoja la opción 1 o la opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Prestador del Servicio deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del Contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Prestador del Servicio que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

19.4.- Aigües de Barcelona quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Prestador del Servicio y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del Contrato que el Prestador del Servicio-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del Contrato.

El Prestador del Servicio será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Prestador del Servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, procurando también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del Contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Prestador del Servicio, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del Contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Prestador del Servicio está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Prestador del Servicio ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Prestador del Servicio remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, una relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el Contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago; así como, un justificante de

cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, referenciada en el párrafo anterior.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución**.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del Contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

Cláusula 20. - Modificaciones contractuales

20.1. Aigües de Barcelona siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra alguno de los supuestos del artículo 205 de la LCSP.

VII.- INCOMPATIBILIDADES PARA LA CONTRATACIÓN

Cláusula 21. - Contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos

Cuando se establezca en la **letra Y)** del Cuadro - Resumen de Características, un operador económico que sea adjudicatario del **lote Nº 2** no podrá ser adjudicatario del lote Nº 1.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 22. - Confidencialidad de la información del Contrato

22.1.- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del Contrato estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Asimismo, el operador económico participante o el Contratista se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

22.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües de Barcelona pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las

declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben observarse, Aigües de Barcelona podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 23. - Protección de datos de carácter personal

- **Tratamiento de datos personales que son objeto del servicio objeto de licitación**

El objeto del presente Contrato no implica el acceso del contratista adjudicatario a datos de los que es Responsable del tratamiento Aigües de Barcelona.

- **Información relativa al tratamiento de datos personales de los licitadores**

Los datos personales de empleados y colaboradores del licitador a los que Aigües de Barcelona pueda tener acceso en la tramitación del presente procedimiento de licitación serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato, así como, posteriormente, en el caso del licitador que resulte adjudicatario, realizar el seguimiento de la ejecución del contrato hasta la finalización del mismo.

El licitador asegura que los datos de sus empleados y colaboradores que aporta en la documentación de su oferta son correctos y han sido obtenidos lícitamente y estas personas han sido debidamente informadas de la cesión realizada para esta licitación manteniendo a Aigües de Barcelona indemne de cualquier responsabilidad por este motivo.

El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución de medidas precontractuales, y contractuales en el caso del adjudicatario. Aigües de Barcelona también tiene un interés legítimo en el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en las empresas que concurren a la licitación.

Aigües de Barcelona conservará los datos de los licitadores durante la tramitación del procedimiento y posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente. Posteriormente se bloquearán y se conservarán en este estado por el tiempo necesario para atender responsabilidades legales.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Aigües de Barcelona cuenta con proveedores que actúan como encargados del tratamiento y que pueden realizar transferencias internacionales de datos. En todo caso garantiza que las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo o se han suscrito Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

Los afectados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento sobre sus datos dirigiéndose a Aigües de Barcelona por correo electrónico a contractacioab@aiguesdebarcelona.cat. También tienen derecho a poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) cualquier situación que consideren que vulnera sus derechos.

Barcelona,

Órgano de contratación de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA

ANEXO Nº 0**INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA****MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT****(Nº EXP.: AB/2026/174)**

Los operadores económicos deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://soporte.plyca.es/checklist/>

2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, operador económico, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la Plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como operador económico: una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como operador económico en la Plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como operador económico pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; NIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

- a. Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b. Pulsar el botón "Firmar".
- c. Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d. Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e. Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente".

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Importante: Es necesario seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).

4) Para dar de alta una UTE: En primer lugar, las empresas deben darse de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, deberá darse de alta en la UTE. El campo DNI/NIF deberá dejarse vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en el que aparece un número de identificación provisional.

- El NIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco.
- En esta solicitud, se tendrán que rellenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman la UTE.
- La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.
- Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un NIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

5) Para dar de alta a otros representantes: acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la Plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/NIF, tal y como aparecen en sus certificados).

6) Suscripción a Notificaciones telemáticas: Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como operador económico. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación.

7) Para presentar ofertas electrónicas: acceda al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación Electrónica y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE: A la hora de entregar el sobre, deberá utilizarse el NIF temporal de la UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica por varias personas, pero esto no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero deberá firmarlo el primer apoderado/representante; después se deberá guardar el sobre, se deberá enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual deberá firmarlo a continuación. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Los certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

Será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros".

ANEXO Nº 1.a**DECLARACIÓN RESPONSABLE****MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT****(Nº EXP.: AB/2026/174)**

El/La abajo firmante, con DNI [...], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [...]¹, con NIF [...], actuando en su condición de [...], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, para el/los Lotes/s Nº [...]², **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.
- 2.- Cumple las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.
- 3.- Que ni [...]¹ ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.- De forma concreta, [...]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad inscrito en el Registro laboral correspondiente, y en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.
- 5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [...] de [...] de [...].

Firma: (Nombre del representante) [...]

¹ Indicar el nombre de la sociedad

² Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 1.b**DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA)*****MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT****(Nº EXP.: AB/2026/174)**

El/La abajo firmante, con DNI [...], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [...]¹, con NIF [...], actuando en su condición de [...], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, para el/los Lote/s Nº [...]², **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

3.- De forma concreta, [...]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad inscrito en el Registro laboral correspondiente, y en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.

5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.

7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [...]¹, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [...] de [...] de [...].

Firma: (Nombre del representante) [...]

** Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

¹ *Indicar el nombre de la sociedad*

² *Especificar el/los lote/s que participa*

ANEXO Nº 1.c**DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)******MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT****(Nº EXP.: AB/2026/174)**

El/La abajo firmante, con DNI [...], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [...]¹, con NIF [...], actuando en su condición de [...], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, para el/los Lote/s Nº [...]², **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

3.- De forma concreta, [...]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad inscrito en el Registro laboral correspondiente, y en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.

5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.

7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [...]¹, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [...] de [...] de [...].

Firma: (Nombre del representante) [...]

*** Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

¹ Indicar el nombre de la sociedad

² Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 2.a
DECLARACIÓN RESPONSABLE - LOTE Nº 1
**MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT**
(Nº EXP.: AB/2026/174)

El/La abajo firmante, con DNI [...], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [...]¹, con NIF [...], actuando en su condición de [...], en relación al presente procedimiento de contratación, para el lote Nº 1, **DECLARA que la empresa a la cual representa** cumple los requisitos de solvencia económico-financiera y técnica-profesional exigidos:

Solvencia económica-financiera	
Declaración relativa al volumen anual de negocios , por importe igual o superior a <u>377.573,47.-€</u> , referido al año de mayor ejecución dentro de los tres (3) últimos ejercicios.	Ejercicio [...], volumen de negocios (€): [...]
	Ejercicio [...], volumen de negocios (€): [...]
	Ejercicio [...], volumen de negocios (€): [...]
Solvencia técnica-profesional	
Relación de un mínimo de UN (1) proyecto de renovación del sistema de automatización que incluye el cambio de tecnologías SCADA y PLC iniciales, efectuados en el curso de los CINCO (5) últimos años. La declaración debe detallar, como mínimo, la denominación de los trabajos, nombre de las tecnologías SCADA y de Control (iniciales y finales), número de entradas y salidas, número de equipos, tipo de industria, importes, fechas de ejecución (año) y destinatario (público o privado).	Descripción: Importes (anualidades): Número de entradas y salidas: Número de equipos: Tipo de industria Período ejecución: Destinatario: (...)
Relación de un mínimo de DOS (2) proyectos de ingeniería inversa de la automatización de una planta industrial, efectuados en el curso de los CINCO (5) últimos años. La declaración debe detallar, como mínimo, la denominación de los trabajos, número de entradas y salidas, número de equipos, tipo de industria, importes, fechas de ejecución (año) y destinatario (público o privado).	Descripción: Importes (anualidades): Número de entradas y salidas: Número de equipos: Tipo de industria Período ejecución: Destinatario: Descripción: Importes (anualidades): Número de entradas y salidas: Número de equipos: Tipo de industria Período ejecución: Destinatario: (...)

Relación de un mínimo de UN (1) proyecto de automatización que incluya desarrollos con tecnología SCADA Ignition (Inductive Automation), efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años. La declaración deberá detallar, como mínimo, la denominación de los trabajos, importes, fechas de ejecución (año) y destinatario (público o privado).	Descripción: Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario: (...)
Relación de un mínimo de UN (1) análisis, diseño o implementación de arquitectura de control, ControlLogix (Rockwell Automation), efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años. La declaración deberá detallar, como mínimo, los criterios de programación, análisis y diseño de buses de campo (topologías, estimación de cargas y extensión física) y distribución de periferia distribuida, importes, fecha de ejecución (año) y destinatario (público o privado).	Descripción: Importes (anualidades): Criterios de programación: Período ejecución: Destinatario: (...)
Relación de un mínimo de UN (1) análisis y diseño de redes de comunicaciones industriales Ethernet modelo OSI y protocolos TCP/IP, efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años. La declaración deberá detallar, como mínimo, la denominación de los trabajos, importes, fechas de ejecución (año) y destinatario (público o privado).	Descripción: Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario: (...)
Relación de un mínimo de UN (1) proyecto de automatización que incluya buses de campo industriales como mínimo Profibus DP y Profinet, efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años. La declaración deberá detallar, como mínimo, la denominación de los trabajos, importes, fechas de ejecución (año) y destinatario (público o privado).	Descripción: Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario: (...)
Relación de un mínimo de UN (1) proyecto de automatización que incluya desarrollos con tecnología S7300 y/o S7400 (Siemens), efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años. La declaración deberá detallar, como mínimo, la denominación de los trabajos, importes, fechas de ejecución (año) y destinatario (público o privado).	Descripción: Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario: (...)
Relación de un mínimo de UN (1) proyecto de automatización que incluya el montaje de	Descripción: Importes (anualidades):

armarios de control (instalación de materiales, cableado y otros) y realización de esquemas eléctricos, efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años. La declaración deberá detallar, como mínimo, la denominación de los trabajos, importes, fechas de ejecución (año) y destinatario (público o privado).	Período ejecución: Destinatario: (...)
Descripción del/de la Jefe/a de Proyecto que se dispondrá para la ejecución del contrato: - Estudios de educación Universitaria de carácter científico o tecnológico como un Grado y/o Máster en Ingeniería (industrial, telecomunicaciones, informática, automática o similar) o ciencias, equivalente - Con una experiencia mínima acreditada de SEIS (6) años en la gestión de proyectos de automatización. - Con una experiencia mínima acreditada de CUATRO (4) años en la gestión de proyectos SCADA desarrollados con las tecnologías de Ignition y/o de proyectos de Control con las tecnologías de Rockwell. La referida acreditación deberá realizarse mediante la presentación del currículum vitae de la persona que podría asignarse para cubrir dicha posición.	Jefe/a de Proyecto:
Descripción de los/las DOS (2) Técnicos/as de SCADA que se dispondrá para la ejecución del contrato: - Estudios mínimos de Ciclo Formativo Grado Superior - Técnico Superior en Automatización y/o en Tecnologías Industriales, o Grado y/o Máster en Ingeniería (industrial, telecomunicaciones, informática, automática o similar), o equivalente. - Con una experiencia mínima acreditada de alguno de ellos de TRES (3) años como técnico/a en el desarrollo de proyectos SCADA con tecnologías Ignition (Inductive Automation). - Con una experiencia mínima acreditada de ambos de TRES (3) años como técnico/a en el desarrollo de proyectos SCADA con tecnologías basadas en objetos, responsive design, etc. Las referidas acreditaciones deberán realizarse mediante la presentación del currículum vitae de las	Técnico/a 1 de SCADA: Técnico/a 2 de SCADA:

personas que podrían asignarse para cubrir dichas posiciones.	
Descripción de los/las DOS (2) Técnicos/as de Control que se dispondrá para la ejecución del contrato: - Estudios mínimos de Ciclo Formativo Grado Superior - Técnico Superior en Automatización y/o en Tecnologías Industriales, o Grado y/o Máster en Ingeniería (industrial, telecomunicaciones, informática, automática o similar), o equivalente. - Con una experiencia mínima acreditada de ambos de TRES (3) años como técnico/a en el desarrollo de proyectos en tecnologías ControlLogix (Rockwell). - Con una experiencia mínima acreditada de alguno de ellos de DOS (2) años como técnico/a en la implementación de buses de campo Ethernet/IP y Profibus DP y/o Profinet. - Con una experiencia mínima acreditada de alguno de ellos de DOS (2) años como técnico/a en la configuración e implementación de switches de campo con tecnologías CISCO o Allen Bradley. Las referidas acreditaciones deberán realizarse mediante la presentación del currículum vitae de las personas que podrían asignarse para cubrir dichas posiciones.	Técnico/a 1 de Control: Técnico/a 2 de Control:
Descripción del/de la Técnico/a Eléctrico/a y de Automatismos que se dispondrá para la ejecución del contrato: - Estudios mínimos de Ciclo Formativo Grado Superior - Técnico Superior en Electricidad, Automatización y/o en Tecnologías Industriales, o Grado y/o Máster en Ingeniería (industrial, eléctrica, automática o similar), o equivalente. - Con una experiencia mínima acreditada de CINCO (5) años a nivel de despliegue de automatismos (armarios de control) y buses de campo en instalaciones en producción críticas para el proceso (con tiempos de inoperatividad optimizados o nulos). La referida acreditación deberá realizarse mediante la presentación del currículum vitae de la persona que podría asignarse para cubrir dicha posición.	Técnico/a Eléctrico/a y de Automatismos:

NOTA: *Si los operadores económicos estiman necesario completar la declaración responsable, podrán aportar un documento complementario a la misma.*

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

ANEXO Nº 2.b
DECLARACIÓN RESPONSABLE - LOTE Nº 2
**MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT**
(Nº EXP.: AB/2026/174)

El/La abajo firmante, con DNI [...], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [...]¹, con NIF [...], actuando en su condición de [...], en relación al presente procedimiento de contratación, para el lote Nº 2, **DECLARA que la empresa a la cual representa** cumple los requisitos de solvencia económico-financiera y técnica-profesional exigidos:

Solvencia económica-financiera	
Declaración relativa al volumen anual de negocios , por importe igual o superior a 38.688,00.-€ , referido al año de mayor ejecución dentro de los tres (3) últimos ejercicios.	Ejercicio [...], volumen de negocios (€): [...]
	Ejercicio [...], volumen de negocios (€): [...]
	Ejercicio [...], volumen de negocios (€): [...]
Solvencia técnica-profesional	
Relación de un mínimo de UN (1) análisis, diseño o implementación de arquitecturas de control, ControlLogix (Rockwell Automation) , efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años .	Descripción: Importes (anualidades): Criterios de programación: Período ejecución: Destinatario: (...)
La declaración deberá detallar, como mínimo, los criterios de programación, análisis y diseño de buses de campo (topologías, estimación de cargas y tendido físico) y distribución de periferia distribuida, importes, fecha de ejecución (año) y destinatario (público o privado).	
Relación de un mínimo de UN (1) proyecto de automatización que incluya desarrollos con SCADA Ignition (Inductive Automation) o con tecnologías similares (basada en objetos, responsive design, etc) , efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años .	Descripción: Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario: (...)
La declaración debe detallar, como mínimo, la denominación de los trabajos, número de entradas y salidas, número de equipos, tipo de industria, importes, fechas de ejecución (año) y destinatario (público o privado).	
Descripción del/de la Técnico/a de Automatización: que se dispondrá para la ejecución del contrato:	Técnico/a de Automatización:
Estudios mínimos de Ciclo Formativo Grado Superior - Técnico Superior en Automatización y/o en Tecnologías	



Industriales, o Grado y/o Máster en ingeniería (industrial, telecomunicaciones, informática, automática o similar), o equivalente. • Con una experiencia mínima acreditada de TRES (3) años como técnico/a en el diseño y/o desarrollo de proyectos de automatización basados en tecnología PLC, SCADA, Redes de comunicación industrial Ethernet y Buses de Campo (Profibus, Profinet, etc). La referida acreditación deberá realizarse mediante la presentación del currículum vitae de la persona que podría asignarse para cubrir dicha posición.	
---	--

NOTA: *Si los operadores económicos estiman necesario completar la declaración responsable, **podrán aportar un documento complementario a la misma.***

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

ANEXO Nº 3.1**COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA****MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT****(Nº EXP.: AB/2026/174)**

De una parte, el/la Sr./a [...], con DNI [...], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [...] *[el operador económico licitador]*, con NIF [...], actuando en su condición de [...], con domicilio profesional en [...].

De otra parte, el/la Sr./a [...], con DNI [...], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [...] *[la entidad con la que se integra la solvencia]*, con NIF [...], actuando en su condición de [...], con domicilio profesional en [...].

EXPONEN

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [...] *[el operador económico licitador]* complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [...] *[la entidad con la que se integra la solvencia]*.

Por dicha razón asumen el siguiente

COMPROMISO

[...] *[el operador económico licitador]*, en caso de que resulte adjudicatario del presente Contrato integrará su solvencia con [...] *[entidad con la que se integre la solvencia]* y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario. Únicamente en caso de integración de la solvencia económica y financiera, el adjudicatario y la entidad con la que integre solvencia responderá ambos de forma conjunta y solidaria en la ejecución del Contrato para el/los Lote/s Nº [...]¹.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en [...], a [...] de [...] de [...].

Firma: [...] *(Nombre del representante del operador económico licitador)*

Firma: [...] *(Nombre del representante de la entidad con la que se integra solvencia)*

NOTA: En caso de rellenar este impreso se tendrá que entregar además, las Declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo Nº 1** y **Anexo Nº 2**).

¹ Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 3.2**DECLARACIÓN RESPONSABLE REFERENTE A LA SUBCONTRATACIÓN****MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT****(Nº EXP.: AB/2026/174)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], con relación al presente procedimiento de a contratación, para el/los Lote/s Nº [·]², tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan seguidamente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solventia ¹ (Si/No)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

¹ En todo caso, de integrarse solventia, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico con el que se pretende integrar la solventia, conforme el modelo del Anexo Nº 3.1.

² Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 4.a

DECLARACIÓN RELATIVA AL COMPROMISO DE SUSCRIBIR

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LOTE Nº 1

**MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT**

(Nº EXP.: AB/2026/174)

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], en relación con el presente procedimiento de contratación, para el Lote Nº 1, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 10.A.3) del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, con entidad de reconocida solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los que el Prestador del Servicio sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Periodo de Garantía. El límite mínimo por siniestro y año de esta póliza de seguro será de **1.500.000.-€**.

Las coberturas incluidas serán:

- 1) Responsabilidad Civil de Explotación.
- 2) Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **300.000.-€**.
- 3) Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.
- 4) Responsabilidad de Trabajos realizados, hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos.
- 5) Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta 12 meses después de la entrega de los trabajos.
- 6) Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas.
- 7) Responsabilidad Civil Cruzada.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

ANEXO Nº 4.b

DECLARACIÓN RELATIVA AL COMPROMISO DE SUSCRIBIR

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - LOTE Nº 2

**MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT**

(Nº EXP.: AB/2026/174)

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], en relación con el presente procedimiento de contratación, para el Lote Nº 2, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 10.A.3) del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, con entidad de reconocida solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los que el Prestador del Servicio sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Periodo de Garantía. El límite mínimo por siniestro y año de esta póliza de seguro será de **500.000.-€**.

Las coberturas incluidas serán:

- 1) Responsabilidad Civil de Explotación.
- 2) Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **300.000.-€**.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

ANEXO Nº 5

CERTIFICADO DE ASISTENCIA - LOTE Nº 1

**MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT**

(Nº EXP.: AB/2026/174)

***** Incluir en la oferta el certificado de asistencia

ANEXO Nº 6**MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE
EJECUCIÓN DEL CONTRATO****MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT****(Nº EXP.: AB/2026/174)**

El abajo firmante, con DNI [.], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [.], con NIF [.], actuando en su condición de [.] para el/los Lote/s Nº [.]¹, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de referencia, por la presente me comprometo a cumplir las **condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar adjudicatario del Contrato.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [.] de [.] de [.]

Firma: (Nombre del representante) [.]

¹ Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 7

MEDIDAS DE SEGURIDAD

**MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT**

(Nº EXP.: AB/2026/174)

Las infraestructuras del adjudicatario del presente Contrato, deberán disponer y cumplir, durante la ejecución del Contrato, con las siguientes medidas de seguridad:

- Tiene que haber un antivirus instalado en el equipo bloqueando las amenazas.
- Sistema de análisis y gestión de vulnerabilidades técnicas.
- El equipo tiene que tener los últimos parches de Seguridad de Windows.
- El equipo tiene que estar securizado con contraseña.
- El equipo tiene que tener una pantalla de bloqueo activada y que bloquee al cabo de 1 minuto como máximo.
- Tienen que existir, por parte del proveedor, unas funciones y obligaciones de los usuarios y normas de uso de los recursos TIC.
- SO up-to-date (sistema operativo actualizado).
- El usuario tiene que tener un usuario de Active Directory (si aplica).

ANEXO Nº 8.a**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA– LOTE Nº 1****MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT****(Nº EXP.: AB/2026/174)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Lote Nº 1: Suministro del material de control, montaje, puesta en marcha para la mejora del sistema de control del tratamiento avanzado de la ERA

Aplicados los correspondientes precios unitarios a las mediciones que figuran en el Presupuesto adjunto, resulta un **importe total**, sin IVA, de [·]¹ euros, para la ejecución de estos trabajos.

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·]² %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe total superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la letra D.1) del Cuadro Resumen de Características del presente Pliego.

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.

3.- Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 14.5 del Pliego de condiciones Particulares.

ANEXO Nº 8.b**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA– LOTE Nº 2****MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT****(Nº EXP.: AB/2026/174)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Lote Nº 2: Asistencia técnica

- Aplicados los correspondientes precios unitarios a las mediciones que figuran en el Presupuesto adjunto, resulta un **importe total**, sin IVA, de [·]¹ **euros**, para la ejecución de estos trabajos.
- **Preferencia del lote de adjudicación** (marcar con una X):
 - ☐ Lote Nº 2 preferente.
 - ☐ Restante lote.
- El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·]² %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

*Plazo de validez de la oferta.....6 meses***NOTAS:**

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe total superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la letra D.2) del Cuadro Resumen de Características del presente Pliego.

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.

3.- Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 14.5 del Pliego de condiciones Particulares.

ANEXO Nº 9

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

PRESUPUESTO – LOTE Nº 1

**MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT**

(Nº EXP.: AB/2026/174)

****** El Presupuesto debe incluirse tanto impreso en PDF (debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente) como en formato Microsoft Excel.*

ANEXO Nº 10**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)****PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN – LOTE Nº 1****MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT****(Nº EXP.: AB/2026/174)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, en el plazo máximo de ejecución que se indica a continuación:

Lote Nº 1: Suministro del material de control, montaje, puesta en marcha para la mejora del sistema de control del tratamiento avanzado de la ERA

- Plazo máximo de ejecución de las prestaciones: [·] a contar desde el día siguiente a la formalización del Contrato.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo total de ejecución superior al plazo indicado en la letra E.1) del Cuadro-Resumen de Características y determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

2.- Asimismo, también quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

3.- El plazo de ejecución propuesto se entenderá ofertado como meses. Por lo tanto, a la vista del plazo total de ejecución ofrecido, la reducción de plazo que resulte se considerará que se efectúa por **mes entero o medio mes (0,5) respecto del plazo máximo de ejecución** indicado en la letra E.1) del Cuadro-Resumen de Características y determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Concretamente, se considerará únicamente la reducción del plazo respecto al plazo total de ejecución.

El máximo de mes que se podrá reducir el plazo máximo indicado es de DOS (2) meses. En caso de ofertar una reducción superior a DOS (2) meses, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, esto es, los DOS (2) meses.

4.- Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de mejora, el operador económico deberá aportar el presente Anexo, debidamente cumplimentado y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

ANEXO Nº 11**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)****PLAZO DE GARANTÍA – LOTE Nº 1****MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT****(Nº EXP.: AB/2026/174)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, en el plazo de garantía de:

Lote Nº 1: Suministro del material de control, montaje, puesta en marcha para la mejora del sistema de control del tratamiento avanzado de la ERA

- Plazo de garantía para las prestaciones: [·] **AÑOS**, a contar desde el momento en que se realice el acta de recepción de los trabajos.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo total de garantía inferior al plazo indicado en la letra L.1) del Cuadro-resumen de Características y determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

2.- Asimismo, también quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

3.- El plazo de garantía propuesto se entenderá ofrecido como años enteros. El máximo de años que se podrá ofrecer el plazo de garantía es de CINCO (5) años. En caso, de ofrecer un plazo de garantía superior a CINCO (5) años, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, es decir, los CINCO (5) años.

4.- Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de mejora, el operador económico deberá aportar el presente Anexo, debidamente cumplimentado y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

ANEXO Nº 12**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)****ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD – LOTE Nº 1****MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT****(Nº EXP.: AB/2026/174)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad:

C.4.1) (Mejora Opcional) Aspectos medioambientales:

C.4.1.1) Con el <u>cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero</u> asociados a cada uno de los productos suministrados según los estándares y alcance descritos en el apartado C.4.1.1) del presente Pliego.	SI/NO¹
C.4.1.2) Fomento de la <u>movilidad sostenible</u>.	
A) Con el uso de <u>vehículos 100% eléctricos para la realización de la totalidad de los desplazamientos</u> a llevar a cabo en la ejecución del presente Contrato.	SI/NO²
B) Con el uso de vehículos híbridos o que puedan funcionar con gas (ya sea natural, natural comprimido GNC o licuado del petróleo GLP) o el uso combinado de los anteriores con vehículos 100% eléctricos, para la realización de la totalidad de los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del presente Contrato	SI/NO²

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

NOTAS:

1.- Indicar lo que proceda. Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad (C.4.1.1), deberá aportarse el presente Anexo Nº 12 debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

2.- Indicar lo que proceda. Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad (C.4.1.2) vinculadas con la movilidad sostenible, se deberá marcar un "SI" en la opción ofrecida de entre las dos posibles (A o B) y en la otra un "NO". En el caso de no ofrecer medidas ambientales (C.4.1.2), deberá marcar "NO" en las dos opciones (A y B).

ANEXO Nº 13.a**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN – LOTE Nº 1****MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT****(Nº EXP.: AB/2026/174)**

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio, respecto al Lote Nº 1, son los siguientes:

	Puntos
B. DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)	48,00
B.1) (Obligatorio) "Metodología de trabajo"	23,00
B.2) (Obligatorio) "Organización"	15,00
B.3) (Obligatorio) "Plan de Control de Calidad"	10,00
C. DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS	52,00
C.1) (Obligatorio) "Proposición económica"	30,00
C.2) (Mejora Opcional) "Plazo máximo de ejecución"	10,00
C.3) (Mejora Opcional) "Plazo de garantía"	10,00
C.4) (Mejora Opcional) "Aspectos de sostenibilidad"	2,00
C.4.1) (Mejora Opcional) "Aspectos medioambientales"	2,00
C.4.1.1) "Huella de carbono"	1,00
C.4.1.2) "Movilidad sostenible"	1,00

B) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA): hasta 48 puntos, desglosados de la siguiente manera:

B.1) (Obligatorio) "Metodología de trabajo": hasta 23 puntos.

La metodología de trabajo para la ejecución de los trabajos, cuyo contenido ha de cumplir con lo descrito en el apartado B.1) de la cláusula 10 del presente Pliego, se puntuarán de forma comparativa entre todas las ofertas presentadas, valorándose entre otros aspectos, la exhaustividad, la coherencia en cuanto a plazos, desglose y descripción de las diferentes etapas y la metodología, tareas y actividades a ejecutar, respecto de las fases y plazos máximos (globales y particulares) que se establecen en el PPT.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente la propuesta que sea considerada como excelente. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del PPT y el resto de documentación contractual.

B.2) (Obligatorio) "Organización": hasta 15 puntos.

La organización para la ejecución de los trabajos, cuyo contenido ha de cumplir con lo descrito en el apartado B.2) de la cláusula 10 del presente Pliego, se puntuarán de forma comparativa entre todas las ofertas presentadas, valorándose entre otros aspectos, el grado de detalle, la coherencia e idoneidad de cada modelo, así como el nivel de implicación, de cara a asegurar que en la ejecución del proyecto se cumpla en todo momento con las metas y objetivos establecidos en el PPT.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente la propuesta que sea considerada como excelente. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del PPT y el resto de documentación contractual.

B.3) (Obligatorio) "Plan de Control de Calidad": hasta 10 puntos.

El plan de control de calidad, cuyo contenido ha de cumplir con lo descrito en el apartado B.3) de la cláusula 10 del presente Pliego, se puntuarán de forma comparativa entre todas las ofertas presentadas, valorándose entre otros aspectos, el grado de detalle y exhaustividad de las propuestas de control de calidad expuestas, teniendo en cuenta la tipología de las instalaciones objeto del proyecto.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente la propuesta que sea considerada como excelente. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del PPT y el resto de documentación contractual.

C) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS: hasta 52 puntos, desglosados de la siguiente manera:

C.1) (Obligatorio) Proposición Económica: hasta 30 puntos.

La proposición económica será valorada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ económica = 30 \times \frac{PE_{min}}{PE_i}$$

Dónde:

- PE_{min} es el importe total de la proposición económica más baja (IVA no incluido).
- PE_i es el importe total de la proposición económica del licitador objeto de valoración (IVA no incluido).

NOTAS:

1. Aigües de Barcelona considerará que el **importe total ofertado (IVA no incluido)** contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
 - Cuando, sólo concurre un único licitador, sea inferior presupuesto máximo de licitación en más de 20,00 %.
 - Cuando concurren dos licitadores, sea inferior en más de 15,00 % a la otra oferta admitida.
 - Cuando concurren tres o más licitadores, sea inferior en más de 10,00 % de la media aritmética de las ofertas admitidas.
2. Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la proposición, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

C.2) (Mejora Opcional) Plazo máximo de ejecución: hasta 10 puntos.

El plazo máximo de ejecución será valorado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 10 \times \frac{T_{máx} - T_i}{T_{máx} - T_{min}}$$

Dónde:

- $T_{máx}$ es el plazo máximo de ejecución indicado a la letra E) del Cuadro-resumen de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), es de **DOCE (12) meses**.
- T_i es el plazo total de ejecución del ofertante objeto de valoración (en meses).
- T_{min} es el plazo total de ejecución mínimo ofertado, de las ofertas que hayan sido admitidas (en).

NOTAS:

- El plazo de ejecución propuesto se entenderá ofertado como mes. Por lo tanto, a la vista del plazo total de ejecución ofrecido, la reducción de plazo que resulte se considerará que se efectúa por mes entero o medio mes (0,5) **respecto del plazo máximo de ejecución** indicado a la letra E) del Cuadro-Resumen de Características y determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- El máximo de mes que se podrá reducir el plazo máximo indicado es de DOS (2) meses. En caso de ofertar una reducción superior a DOS (2) meses, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, esto es, los DOS (2) meses.
- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo total de ejecución superior al plazo máximo indicado a la letra E) del Cuadro-resumen de Características y determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

C.3) (Mejora Opcional) Plazo de garantía: hasta 10 puntos.

El plazo de garantía será valorado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 10 \times \frac{TG_i - TG_{\min}}{TG_{\max} - TG_{\min}}$$

Dónde:

- $TG_{\max}$ es el plazo de garantía máxima, que corresponde a CINCO (5) años.
- TG_i es el plazo de garantía del operador económico objeto de valoración (años).
- $TG_{\min}$ es el plazo de garantía mínimo indicado en la letra L) del Cuadro-resumen de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), es de **DOS (2) años**.

NOTAS:

- El plazo de garantía propuesto se entenderá ofrecido como años enteros. El máximo de años que se podrá ofrecer el plazo de garantía es de CINCO (5) años. En caso, de ofrecer un plazo de garantía superior a CINCO (5) años, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, es decir, los CINCO (5) años.
- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo total de garantía inferior al plazo mínimo indicado a la letra L) del Cuadro-resumen de Características y determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

C.4) (Mejora Opcional) Aspectos de sostenibilidad: hasta 2 puntos.**C.4.1) (Mejora Opcional) Aspectos medioambientales: hasta 2 puntos.****C.4.1.1) Huella de carbono: hasta 1 punto.**

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que realice el cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a los productos suministrados a Aigües de Barcelona según los estándares y alcance descritos en la Cláusula 10, C.4.1.1) durante la ejecución del contrato.

C.4.1.2) Movilidad sostenible: hasta 1 punto.

Según se ofrezca la opción A) o la opción B), se otorgará la puntuación que se indica a continuación y en base a los siguientes criterios:

- **OPCIÓN A)** Se otorgarán **1 punto** al operador económico que ofrezca el uso de vehículos 100% eléctricos para la realización de la totalidad de los desplazamientos a llevar a cabo en

la ejecución del presente Contrato. Es decir, cuando la flota de vehículos a utilizar en la prestación del servicio objeto del presente Contrato esté constituida en su totalidad por vehículos 100% eléctricos.

- **OPCIÓN B)** Se otorgará **0,5 puntos** al operador económico que ofrezca el uso de vehículos híbridos o que puedan funcionar con gas (ya sea natural, natural comprimido GNC o licuado del petróleo GLP), o el uso combinado de los anteriores con vehículos 100% eléctricos, para la realización de la totalidad de los desplazamientos a llevar a cabo en la ejecución del presente Contrato.

ANEXO Nº 13.b**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN – LOTE Nº 2****MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT****(Nº EXP.: AB/2026/174)**

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio, respecto al Lote Nº 2, son los siguientes:

	Puntos
B. DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)	60,00
B.1) (Obligatorio) "Metodología de trabajo"	30,00
B.2) (Obligatorio) "Organización"	30,00
C. DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS	40,00
C.1) (Obligatorio) "Proposición económica"	40,00

B) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA): hasta 60 puntos, desglosados de la siguiente manera:

B.1) (Obligatorio) "Puntos de Inspección y Soporte Técnico": hasta 30 puntos.

Los puntos de inspección y el soporte técnico, cuyo contenido ha de cumplir con lo descrito en el apartado B.1) de la cláusula 10 del presente Pliego, se puntuará de forma comparativa entre todas las ofertas presentas, valorándose entre otros aspectos, el grado de detalle y la exhaustividad referente a los puntos de inspección propuestos, así como las actividades adicionales a las indicadas en el PPT que ofrezcan un valor añadido para la correcta gestión y ejecución del proyecto en su globalidad.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente la propuesta que sea considerada como excelente. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del PPT y el resto de documentación contractual.

B.2) (Obligatorio) "Metodología de trabajo": hasta 30 puntos.

La metodología y la organización para la ejecución de los trabajos, cuyo contenido ha de cumplir con lo descrito en el apartado B.2) de la cláusula 10 del presente Pliego, se puntuarán de forma comparativa entre todas las ofertas presentadas, valorándose entre otros aspectos, la exhaustividad,

la coherencia en cuanto a las fases y etapas del proyecto, desglose y descripción de las diferentes actividades que se establecen en el PPT, la coherencia e idoneidad de la metodología, así como el nivel de involucración, de cara a asegurar que en la ejecución del proyecto se cumpla en todo momento con las metas y objetivos establecidos en el PPT.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente la propuesta que sea considerada como excelente. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del PPT y el resto de documentación contractual.

C) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS: hasta 40 puntos, desglosado de la siguiente manera:

C.1) (Obligatorio) Proposición Económica: hasta 40 puntos.

La proposición económica será valorada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación económica} = 40 \times \frac{PE_{\min}}{PE_i}$$

Dónde:

- $PE_{\min}$ es el importe total de la proposición económica más baja (IVA no incluido).
- PE_i es el importe total de la proposición económica del licitador objeto de valoración (IVA no incluido).

NOTAS:

2. Aigües de Barcelona considerará que el **importe total ofertado (IVA no incluido)** contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
 - Cuando, sólo concurre un único licitador, sea inferior presupuesto máximo de licitación en más de 20,00 %.
 - Cuando concurren dos licitadores, sea inferior en más de 15,00 % a la otra oferta admitida.
 - Cuando concurren tres o más licitadores, sea inferior en más de 10,00 % de la media aritmética de las ofertas admitidas.
3. Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la proposición, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

ANEXO Nº 14**MODELOS DE GARANTÍA DEFINITIVA****MODELO DE AVAL BANCARIO DEFINITIVO****MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT****(Nº EXP.: AB/2026/174)**

(Intervenido notarialmente de conformidad con el artículo. 197.1 bis del Reglamento Notarial)

El Banco y en su nombre y representación..... en calidad de y según las facultades dimanadas de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de....., D. con fecha, número de su protocolo, y que afirman encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye avalista fiador solidario de la empresa....., en interés y beneficio de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA, y hasta la suma de (.....) euros (5%¹ del importe de adjudicación, IVA excluido), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por la empresa citada de todas y cada una de las obligaciones concretadas en el correspondiente Contrato de ".....".

El aval indicado se presta por el Banco....., con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera, en su caso, ser de aplicación, y al efecto declara el Banco que quiere obligarse y se obliga conjuntamente y solidariamente con la compañía..... hasta la liquidación por Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA del contrato antes citado y finalización del plazo de garantía de....., a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra financiada de (.....) euros (5%¹ del importe indicado en la cláusula de garantía definitiva) se exprese en el requerimiento renunciando el Banco, expresamente y solemnemente, a toda excepción o reserva en cuanto a la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas cualquiera que fuera la causa o motivo en que estas pudieran fundamentarse, y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de, o de terceros, cualesquiera que estas fueran.

El presente aval estará en vigor hasta la liquidación del contrato y finalización del plazo de garantía.

¹ En caso de que el licitador haya presentado una oferta que presente valores presuntamente anormales o desproporcionados, Aigües de Barcelona podrá exigir al licitador la constitución de una garantía del 8% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**PARA LA GARANTÍA DEFINITIVA****MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT****(Nº EXP.: AB/2026/174)***(Intervenido notarialmente de conformidad con el artículo 197.1 bis del Reglamento Notarial)*

Certificado número..... (en
adelante, asegurador), con domicilio en, calle
....., y NIF, debidamente
representado por el señor, con poderes
suficientes para obligarlo en este acto, según resulta de

ASEGURA

A....., NIF/CIF, en concepto de
tomador del seguro, ante Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral
de l'Aigua, SA en adelante el asegurado, hasta el importe de euros (5%² del importe de
adjudicación, IVA excluido), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por el asegurado de
todas y cada una de las obligaciones que le resulten como consecuencia de la adjudicación del
contrato de

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a
resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste
liberado de su obligación, en caso de que el asegurador deba de hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder contra el
tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Aigües
de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA y a pagar con
carácter incondicional y dentro, como máximo de los ocho días siguientes a ser requerido, a hacer
efectiva, la suma o sumas que hasta la concurrencia de la cifra asegurada se exprese en el
requerimiento.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta la liquidación del contrato y finalización del
plazo de garantía.

En....., el de designatura:

Firma:

Asegurador:

² En caso de que el licitador haya presentado una oferta que presente valores presuntamente anormales o
desproporcionados, Aigües de Barcelona podrá exigir al licitador la constitución de una garantía del 8% del
importe de adjudicación, IVA no incluido.

ANEXO Nº 15

CONTRATO TIPO

**MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATAMIENTO AVANZADO DE LA ERA BAIX
LLOBREGAT**

(Nº EXP.: AB/2026/174)